CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FARMA ANGELES de César Moisés Caje Silva, con RUC N° 2379855-6, domiciliada en Gral. Díaz N° 1288 entre Don Bosco y Estero Bellaco, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, teléfono N° (021) 451-668, dirección de correo electrónico: farmaangelesfarmacia@gmail.com, representada para este acto por el señor CESAR MOISES CAJE SILVA, con Cédula de Identidad N° 2.379.855, en su calidad de Propietario, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", denominada individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Insumos Hospitalarios Varios, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 368050.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 33/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 969.

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

FARMA Angeles
Gral. Diaz. Nº 1216 - Tel. 451 668

CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total Mínimo	Precio total Máximo
23	Aparato de presión	Aparato de presión aneroide adultos con estetoscopio. Manómetro a prueba de presión, escala grande de 60 mm. De fácil lectura, manguito de primera calidad (insufla 50% más volumen de la pera), brazalete impermeable acolchado, con la escala de medición en mm/Hg de 14 a 16 x 50 a 60 cm (largo x ancho); largo de la tubuladura 50 + - 10 cm	Unidad	KIT - JUEGO	25	50	ANEROID	CHINA	95.000	2.375.000	4.750.000
42	Bota cubre calzado	Pares de bota cubre calzado con antideslizante para uso en quirófano, tamaño grande, descartable,	Unidad	CAJA	500	1.000	MEDICAL SUPLY	CHINA	15.000	7.500.000	15.000.000
98	Electrodo pediátrico	Electrodo Pediátrico con gel y facilitador, con dorso de tejido suave a la piel y adhesivo hipo alergénico. Cabecera de metal, forma circular, soporte de espuma con 4 cm de diámetro como mínimo Debe poseer buena adherencia a la piel del paciente, resistente a la humedad, frio o calor sin despegarse.	Unidad	UNIDAD	1.500	3.000	MEDICAL SUPLY	CHINA	850	1.275.000	2.550.000
104	Equipo para transfusión de sangre	Equipo simple para transfusión de sangre con aguja 18Gx 1 1/2, estéril en superficies internas y áreas bajo protecciones. Atoxico	Unidad	UNIDAD	350	700	WEGO	CHINA	8.500	2.975.000	5.950.000
116	Gasa hidrófila	Gasa hidrófila de algodón 100%, doble, de 16 hebras como mínimo por cm2, rectilínea doblada en zigzag de 40 mt de largo x 90 a 100 cm de ancho como mínimo con terminaciones laterales	Unidad	PAQUETE	500	1.000	MEDICAL SUPLY	CHINA	86.000	43.000.000	86.000.000
122	Gorro quirúrgico	Tela no tejida, con goma en los bordes, resistente a fluidos, descartable.	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	MEDICAL SUPLY	CHINA	320	800.000	1.600.000
182	Jeringa desechable con aguja	Jeringa desechable para Insulina de 1 cc de 100 UI, con aguja de 27G x 1/2"	Unidad	UNIDAD	10.000	20.000	WEGO	CHINA	525	5.250.000	10.500.000
206	Mascara para oxigeno grande	Mascara facial de oxígeno, descartable, estéril, con tubuladura y máscara. Adulto	Unidad	UNIDAD	15	30	WEGO	CHINA	31.500	472.500	945.000
207	Mascara para oxigeno pequeño	Mascara facial de oxígeno, descartable, estéril, con tubuladura y máscara. Pediátrico	Unidad	UNIDAD	15	30	WEGO	CHINA	28.000	420.000	840.000
208	Mascarilla para nebulizador	Mascarilla para nebulizador adulto con micro nebulizador	Unidad	UNIDAD	10	20	WEGO	CHINA	31.500	315.000	630.000
215	Pera de Aspiración	Perita de goma blanda, material atóxico, fabricado de PVC sanitario, sin látex. Superficies internas y externas totalmente lisas, suave y resistente, de uso neonatal N° 1. Presentación en caja	Unidad	UNIDAD	250	500	MEDICAL SUPLY	CHINA	6.700	1.675.000	3.350.000
216	Pico de electrobisturí	Lápiz (Picos) para electrobisturí con cable descart. Compatible con sistema Valleylab	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	MEDICAL SUPLY	CHINA	30.000	30.000.000	60.000.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FARMA Angeles

CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

221	Placa para electrobisturi con cable	Placa para electrobisturi con electrodo de retorno para adultos con cables, 2,7 mts. Como mínimo, poliadhesivo con hidrogel compatible con el sistema de Valleylab.	Unidad	UNIDAD	200	400	MEDICAL SUPLY	CHINA	31.000	6.200.000	12.400.000
227	Puntas desechables para pipetas automáticas	Amarillas, descartables, para volúmenes de 10 a 200 microlitos	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	MEDICAL SUPLY	CHINA	75	187.500	375.000
246	Sonda nasogástrica adulto	Tipo K 11. 1,2mts de longitud mínimo para adulto	Unidad	UNIDAD	50	100	MEDICAL SUPLY	CHINA	14.000	700.000	1.400.000
247	Sonda nasogástrica pediátrico	Sonda nasogástrica pediátrico tipo K 33, diámetro 2 mm de longitud 45 cm, silicona 100%, atóxico.	Unidad	UNIDAD	25	50	MEDICAL SUPLY	CHINA	14.000	350.000	700.000
254	Sonda Vesical	Sonda de nelaton N° 14. Material: silicona. No contiene látex. 40cm de longitud. Punta envasada unitariamente envase tipo "peel-back"	Unidad	UNIDAD	50	100	WEGO	CHINA	18.500	925.000	1.850.000
255	Sonda Vesical	Sonda de nelaton N° 16. Material: silicona. No contiene látex. 40cm de longitud. Punta envasada unitariamente envase tipo "peel-back"	Unidad	UNIDAD	50	100	WEGO	CHINA	18.500	925.000	1.850.000
256	Sonda Vesical	Sonda de nelaton N° 18. Material: silicona. No contiene látex. 40cm de longitud. Punta envasada unitariamente envase tipo "peel-back"	Unidad	UNIDAD	50	100	WEGO	CHINA	18.500	925.000	1.850.000
257	Sonda Vesical doble vía	Sonda foley de 12 Fr. 2 vías. Silicona 100%. Punta atraumática. Descartable. Envoltorio de papel grado médico.	Unidad	UNIDAD	250	500	WEGO	CHINA	19.500	4.875.000	9.750.000
258	Sonda Vesical doble vía	Sonda foley de 14 Fr. 2 vías. Silicona 100%. Punta atraumática. Descartable. Envoltorio de papel grado médico.	Unidad	UNIDAD	250	500	WEGO	CHINA	19.500	4.875.000	9.750.000
259	Sonda Vesical doble vía	Sonda foley de 16 Fr. 2 vías. Silicona 100%. Punta atraumática. Descartable. Envoltorio de papel grado médico	Unidad	UNIDAD	250	500	WEGO	CHINA	19.500	4.875.000	9.750.000
260	Sonda Vesical doble vía	Sonda foley de 18 Fr. 2 vías. Silicona 100%. Punta atraumática. Descartable. Envoltorio de papel grado médico.	Unidad	UNIDAD	250	500	WEGO	CHINA	19.500	4.875.000	9.750.000
270	Tapa para Catéter	Adaptador de catéter PRN. Tapón de Neopreno libre de látex, con superficies lisas, para punciones. Cámara transparente. Sistema rosca	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	WEGO	CHINA	2.100	2.100.000	4.200.000
283	Tubo endotraqueal	Tubos endotraqueal N° 8, PVC, con balón testigo con válvula, siliconado, conector universal, Estéril, con punta Murphy.	Unidad	UNIDAD	15	30	HUM	CHINA	13.000	195.000	390.000
293	Tubuladura arterio venosa para hemodiálisis	Tubuladura arteriovenosas para hemodiálisis de 8 mm, con equipo macro gotero	Unidad	KIT - JUEGO	2.000	4.000	DIALIFE	CHINA	27.500	55.000.000	110.000.000
299	Venda semi elástica	Venda de guata sintética. Relleno ortopédico sintético no tejida hecha de fibras de poliéster 90% y 10% de fibras acrílicas. 20 cm x 2,7 m como mínimo	Unidad	UNIDAD	150	300	MEDICAL SUPLY	CHINA	5.500	825.000	1.650.000
									Precio Total	183.890.000	367.780.000

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Angeles

Gral. Díaz. N° 1216 - Tel. 451 888

CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

El monto total del presente contrato es por el monto total mínimo de G. 183.890.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ochocientos noventa mil) y hasta el monto total y máximo de G. 367.780.000 (Guaraníes trescientos sesenta y siete millones setecientos ochenta mil).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a el Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órden de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde el cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán en días hábiles computados a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado, este plazo no podrá ser mayor a 05 días hábiles.

La orden de compra o documento de pedido serán emitidas según disponibilidad del stock en el Parque Sanitario del Hospital Central de Policía y necesidad de los servicios, el adjudicado deberá tener la capacidad de realizar entregas fraccionadas en los plazos determinados en las bases del proceso.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Ítem.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de Insumos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.
- Fiscalizador/a de recepción.

Condiciones de Entrega: embalajes, envases primarios y secundarios de los insumos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1. Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2. Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por escrito por la Administradora del Contrato, con la firma del Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo, Jefe/a del Parque Sanitario, previo V° B° de la Dirección General de Sanidad Policial, esta autorización será anexada a los documentos de recepción de los bienes y el oferente deberá presentar además una Carta de Compromiso de Canje con validez hasta el plazo de vencimiento exigido (12 meses) y Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado con plazo deferente al establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Canje de Insumos

El Dpto. Suministro del Hospital de Policía será el encargado del control de la fecha de vencimiento de los productos que se encuentren en el stock, deberá comunicar a la administradora del contrato a más tardar 65 días antes del vencimiento.

La Tesorería del Programa 2.2 – Empleo y Protección Social, comunicara por escrito al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación y el canje de los productos deberán realizarse en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la recepción de la nota de comunicación.

En caso de realizarse el canje de los insumos, el vencimiento de los mismos, no deberá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Prospectos (cuando corresponda)

Cada envase secundario de un producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto, ajustado a las condiciones técnicas aprobadas por la DNVS, con la inclusión del nombre genérico del producto, la composición del insumo, concentración, modo de empleo y posología, precauciones y advertencias, acciones colaterales y secundarias, contraindicaciones y forma de presentación.

La calidad del material del estuche deberá permitir que se puedan estibar como mínimo 1,20 metros, sin deformación.

En cuanto a las especificaciones técnicas de los envases, las mismas se deberán ajustar a las condiciones de empaque y envase solicitadas en la planilla de las especificaciones técnicas, Las cantidades de unidades de cada insumo se deberán ajustar en todo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual, con un plazo de 10 días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de

CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería es responsable de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los insumos que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

CONTRATO N° 286/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS VARIOS – ID N° 368050.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año 2019.

CESAR MOISES CAJE SILVA
Cédula de Identidad Civil N° 2.379.855
PROPIETARIO

FARMA Angeles
Gral. Díaz. N° 1216 - Tel. 451 668

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional